INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

<u>ASUNTO</u>: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE 2026 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON EXCESOS DE FINANCIACIÓN AFECTADA

El art. 177 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la posibilidad de iniciar un expediente de créditos extraordinarios y suplemento de créditos para aquellos gastos que no puedan demorarse al ejercicio siguiente y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente.

La modificación presupuestaria a realizar en el presupuesto del Patronato para el ejercicio de 2026 será de crédito extraordinario por importe de 140.163,10€, financiados con excesos de financiación afectada resultante de la liquidación del ejercicio 2026.

1. ANTECEDENTES

Las obras de "***Terminación del complejo residencial de viviendas para alquiler social "El Portón" en calle Álvarez, ascensor a Santa Cruz y Urbanización del entorno, y la construcción de la vivienda de nueva planta en calle San Bartolomé, n.º 4"***, fueron ultimadas durante el ejercicio 2025. Con posterioridad a la recepción de las obras, que se suscribió en fecha 5 de diciembre de 2025, se ha tramitado la certificación de excesos de medición correspondiente a dichas obras por importe de **140.163,10€**, IVA incluido, gasto para el que no se cuenta con crédito presupuestario habilitado en el ejercicio 2026, al no haber sido previsto este coste en la consignación inicial del proyecto de gasto.

Resulta por tanto necesario aprobar el gasto y reconocer dicha obligación con cargo al presupuesto vigente, no existiendo en el estado de gastos del Patronato crédito específico para esta finalidad, ni siendo susceptible de ampliación, por lo que la vía procedente es la del crédito extraordinario, conforme al artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL, RDL 2/2004) y los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990.

En la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2025, formalmente aprobada, se ha puesto de manifiesto la existencia de un exceso de financiación afectada por importe de 453.185,56€, de los que corresponden 166.117,90€ a una desviación acumulada positiva del proyecto de Sical **2015/8/32/1 "Cesión derechos uso panking Portón"**.

Dicho proyecto incorpora los ingresos recaudados a lo largo de los últimos ejercicios en concepto de cesión de derechos de uso de plazas de garaje del aparcamiento sito el Portón, concretamente en la calle Teniente Daoiz, n.º 5, ingresos que, conforme a su naturaleza, constituyen financiación afectada a la actuación relativa al edificio de viviendas sociales, habiendo financiado ya en una fase anterior parte de la obra principal de dicho edificio (expediente de suplemento de crédito aprobado por la Junta General del Patronato el 27.09.2019, Pleno de 17.10.2019, BOP 15.11.2019).

Patronato Municipal de la Vivienda
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original.

Código Seguro de Verificación:
7b7815ec-8c9e-4447-ada7-80704252da9e
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_21219
Fecha de impresión: 08/07/2026 12:04:48
Página 2 de 4

FIRMAS
1.- JULIA MARCO PAYA, 08/07/2026 10:55

Con fecha 25 de junio de 2025, el Ayuntamiento Pleno aprobó un Plan Económico Financiero (PEF) 2025-2026 como consecuencia del incumplimiento de la Regla de Gasto en la Liquidación del Presupuesto consolidado de 2024, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), que exige su formulación, con el objetivo de volver a la senda de cumplimiento de la Regla de Gasto durante los ejercicios 2025 y 2026, y aprobado definitivamente por parte del Órgano de Tutela Financiera por resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 8 de agosto de 2025.

Entre las medidas a adoptar, consta la limitación del uso del Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG), que no podrá destinarse para la dotación de nuevos gastos, con excepción de los expresamente mencionados en el mismo.

2. NATURALEZA DEL GASTO Y JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA E INAPLAZABILIDAD

El gasto a reconocer trae causa de una certificación de excesos de medición de una obra ya ejecutada y recibida, derivada de unidades de obra realmente ejecutadas no contempladas en la medición inicial del proyecto. Se trata, por tanto, de una obligación cierta, vencida y exigible, vinculada a una prestación efectivamente realizada por el contratista, cuyo reconocimiento no admite demora sin generar perjuicio económico al Patronato y sin incumplir los principios de buena administración y de pago a proveedores.

Concurren, en consecuencia, los requisitos exigidos por el artículo 177.2 TRLRHL y el artículo 37 del RD 500/1990 para la tramitación de un crédito extraordinario: gasto específico y determinado, que no puede demorarse al ejercicio siguiente, y para el cual no existe crédito en el presupuesto vigente.

3. ANÁLISIS DE LA FUENTE DE FINANCIACIÓN: EXCESOS DE FINANCIACIÓN AFECTADA

De conformidad con el artículo 177.4 TRLRHL y el artículo 36.2.a) del RD 500/1990, los créditos extraordinarios y suplementos de crédito pueden financiarse, entre otros recursos, con el remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los previstos.

En el presente caso:

- El proyecto 2015/8/32/1 ”Cesión derechos de uso parking Portón” incluye los ingresos (cesión de derechos de uso de plazas de garaje) vinculados específicamente a la financiación de la actuación de construcción del edificio de viviendas en el Portón.
- La liquidación del ejercicio 2025 ha puesto de manifiesto un exceso de financiación afectada, desviación positiva de 166.117,90€ en dicho proyecto, superior a la financiación necesaria para reconocer las obligaciones antes descritas, constituyendo por tanto un recurso de financiación en los términos del artículo 48 bis del RD 500/1990 y la Regla 51 y siguientes de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Dado que recursos de cesión de plazas de garaje ya fueron aplicados con anterioridad a la financiación de parte de la obra principal del edificio de viviendas, queda acreditado el vínculo de afectación entre el ingreso y la actuación inversora (el edificio de viviendas para alquiler social), por lo que la aplicación de dicho exceso a una obligación derivada de la misma obra —el exceso de medición certificado— resulta plenamente coherente con el principio de especialidad de la financiación afectada y no contraviene la finalidad para la que dichos ingresos fueron recaudados.

Patronato Municipal de la Vivienda
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original.

Código Seguro de Verificación:
7b7815ec-8c9e-4447-ada7-80704252da9e
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_21219
Fecha de impresión: 08/07/2026 12:04:48

FIRMAS
1.- JULIA MARCO PAYA, 08/07/2026 10:55

Se propone, en consecuencia, destinar **140.163,10€** del exceso de financiación afectada de 166.117,90€ puesto de manifiesto en el proyecto 2015/8/32/1, a financiar el crédito extraordinario objeto del presente informe, quedando un saldo de 25.954,80 en el citado proyecto.

En el expediente se propone la aprobación de:	
Crédito extraordinario:	140.163,10
Total aumento en gastos	**140.163,10**
cuya financiación se realizará mediante:	
Remanente líquido de tesorería para g. g. (LHL)	0,00
Remanente tesorería gastos financiación afectada	140.163,10
Bajas por anulación	0,00
Nuevos ingresos	0,00
Total financiación	**140.163,10**

4. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

4.1. Estado de Gastos

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
32 1521 68002	Edificios y otras construcciones. Terminación obra edificio El Portón	140.163,10 €

Estado de Ingresos :

Concepto	Denominación	Importe
87010	Remanente Tesorería para gastos con financiación afectada	140.163,10 €

5. PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN

1. Informe técnico-económico
2. Memoria justificativa
3. Informe de Intervención
4. Aprobación inicial por el Consejo Rector del Patronato y posteriormente por el Pleno municipal, con sujeción al mismo trámite que el Presupuesto (art. 177.2 en relación con el art. 169 TRLRHL).
5. Exposición pública por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el BOP, con posibilidad de reclamaciones.
6. Resolución de alegaciones, en su caso, y aprobación definitiva.
7. Publicación del acuerdo definitivo y del resumen por capítulos en el BOP, entrada en vigor.

6. CONCLUSIÓN

A la vista de lo expuesto, se informa favorablemente sobre la tramitación de un expediente de modificación de créditos, modalidad **crédito extraordinario**, por importe de **140.163,10€**, destinado a la aprobación y posterior reconocimiento de las obligaciones derivadas de la certificación de excesos de medición de las obras del edificio de viviendas sociales en el Portón,

Patronato Municipal de la Vivienda
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original.

financiado mediante exceso de financiación afectada del proyecto 2015/8/32/1, conforme a lo dispuesto en los artículos 177 TRLRHL y 34 a 38 del RD 500/1990, debiendo someterse el expediente al procedimiento descrito en el apartado 5.

La jefa de dptos de administración

Julia Marco Payá

Patronato Municipal de la Vivienda
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original.